

Nº del Archivo 131.

671.22

Escriptura de Venta
otorgada por el C. Ma-
nuel Torres a el C. Ray-
mundo Forba'

el 28 de Octubre
de 1870.

Octubre 28

fijas 2

671.22



Verifico que no hay papel sellado de doble 3º de actuaciones
Anexos.

(Handwritten infinity symbol)

En el Pueblo de Santo Tomás de la
Frontiera Baja California Años veintiocho
días del mes de Octubre de Mil ochenta y se
uententa Deseante mi Juroto Agrador juro de
Pax por ministerio de la ley y por ante
mis testigos de asistencia Consiguienes actos
a falta de escribano Público Anas de los
instrumentos que al fin de expresar Compa
recieron Personalmente los Ciudadanos Ma
nuel Torre y Raimundo Górra el Primero
dijo Que por Combeir a sus intenciones ha
bía Libre y voluntariamente estipulado con
el Segundo un Contrato de Compra y Venta
de dos leguas de tierra en Sul Rancho
de la Laguna, bajo las condiciones siguientes:
Prisherá Raimundo Górra pagara
por las dos leguas de tierra tres mil Gui
mientos Cincuenta Pesos y Quaranta Centavos.
en dos plazos, el primero vencido ya, de
mil ochocientos cincuenta Pesos, que el
expresado Manuel Torre Confiesa haber
recibido, De su entera satisfaccion y Dijo
recibo Otorzoo por esta misma escritura
el Segundo y plazo Si Cumplira el dia
que el Supremo Gobierno Confirme los tita
los el Rancho de la Laguna en Dijo ter
mino pagara Raimundo Górra Mil
ochocientos pesos Quaranta Centavos: y por

tal Consideracion - el expresado Manuel
Torres, por si, y por sus herederos y
sucesores, desde ahora para siempre si
nes, apoderada quita y aparta de todos
derechos reales y personales y de todas las
acciones que les competan en las leguas
de tierra del Rancho de la Laguna, segun
estolas en el Puento, marcado en el Mapa
del Terreno bajo los numeros uno y dos que
tiene por nombre las poetas cuyas leguas
las vende o de y traspasa a favor del
expresado Beymundo Gorba y de sus he
rederos y sucesores con todos los acciones
reales personales y mixtas, que le corresponden
en el que pudieran corresponderle en ade
lante, y confiera que el expresado término
no valiere mas y que si algo mas valiere
o pudiere valer en adelante, de ceso o de
ferencia, hacie en favor del comprador
donacion pura perfecta, e irre bocalle
y renuncia alq' ley o los titulos primera
libro dies de la novicia recopilacion que
abla de la revision de los contratos
por lesion enorme exornisima y los
cuatro años que profina los cuales da
por pasados como si realmente lo estuvieren
y Beymundo Gorba dijo que
aceptaria esta venta en todos sus plazos
tal qual se manifestó en el Cuerpo de
esta escritura y como tiene satisfechos
los mil setecientos cincuenta pesos de su
primer plazo venido, luego que el su
premo Gobierno confine el titulo del
Rancho de la Laguna pagara a Ma
nuel Torres los mil setecientos pesos
cuarenta centavos, para el completo de

2

la cantidad de tres mil quinientos cin
uenta pesos, con que se obliga a com
prar las dos leguas de tierra a favor
de Manuel Torres o de sus herederos
y sucesores. Pienso una cosa bien en
tendida que la cantidad de este se
gundo plazo si entregara o bien en
moneda usual y cobrante o bien en
animales vacas o novillos de tres
años para arriba y promete que co
noce la obligacion que contrahio y por
lo mismo se confirma en cumplir la
ambas contrayentes son mayores de
edad Ciudadanos en ejercicio de sus
derechos y debidamente inscritos en el
registro Civil de esta Municipalidad.
Y por la parte que ocupa uno toca que
dak mutuamente obligados al cumpli
miento de sus compromisos y prome
tieron que ahora y siempre lo haran
por firme y valido y que nuna
diran nada en Contrario, por si ni por
otros ni por ninguna razan fueran
testigos instrumentales los Ciudadanos
Joaquin Riesgo Francisco Amador Jesus
Castillo vecinos de este Pueblo y debi
damente inscritos en el registro Civil
quienes firmaron con miglo los otorgantes
y los testigos de mi asistencia segun
derecho. Se ratifica antes de firmar
esta escritura que el precio de cada cabeza
de las que estregue Gorba en lugar de diez
nove, ni bajara ni subira de veinte
pesos cada una.

Juan. B. Hyde

L. Amador

Jesus. Silva

Manuel Torre Raymundo Yorba